



Orden de Servicio: 015/2018.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de junio de 2018.

GRUPO ICARUS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Con fundamento en lo señalado por los artículos 2, 12, 16, fracción III, 23, fracciones X y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 1, 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2018 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, me permito solicitar la prestación de un **SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET**, por un importe total de **\$50,000.00** (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a prestar el servicio, que a continuación se describe:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	Servicio de Gestión de Redes Sociales para una Cuenta de Facebook y Twitter por un Periodo de 6 meses.	\$ 43,103.45	\$ 43,103.45
SUBTOTAL				\$ 43,103.45
I.V.A.				\$ 6,896.55
TOTAL				\$ 50,000.00

Segunda. - Monto de la Orden de Servicio: El monto total del servicio con I.V.A. incluido es de **\$50,000.00** (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha **13 de junio del presente año**.

Tercera. - Plazo y condiciones del servicio: "El proveedor" se obliga a cumplir con la ejecución del servicio descrito en la presente orden, por un **plazo de 6 meses (180 días naturales) posteriores a la recepción del presente**, bajo las condiciones y características descritas en el anexo único del presente documento; asimismo el responsable del seguimiento y vigilancia del servicio será el **Ing. Jorge Jacinto Capitán Navarro, Técnico en Redes del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4)**, sita en Prolongación Calle 7 sin número, Colonia Buenavista, C.P. 24039, San Francisco de Campeche, Campeche.



OPERADO CON RECURSOS

-2018-

FASP



Cuarta. - Forma de pago: Se conviene que el servicio objeto de esta orden, sea pagado en razón de **seis parcialidades, las cuales cubrirán el monto total del servicio, dichas parcialidades serán cubiertas al concluir los trabajos del mes transcurrido**, mediante la presentación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por el "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Quinta. - Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de servicio: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de servicio, y de conformidad a los artículos 50, 51 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, "El Proveedor" otorgará garantía por el **20% del monto total de la presente orden, a través de cheque cruzado**, dicha garantía será expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche y se cancelará una vez que se haya cumplido a satisfacción de "El Estado" las obligaciones contraídas.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la firma de la presente orden de servicio.

Sexta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega del servicio, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación de la parcialidad correspondiente por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a la cancelación definitiva de la presente orden, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Séptima. - Información Confidencialidad: Ambas partes convienen que la información proporcionada mutuamente para el desarrollo de este servicio será clasificada como **confidencial**, "El Proveedor" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente servicio sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual previstos son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad con fundamento en el Artículo 48 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Proveedor" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El proveedor" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Proveedor" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieran una obligación similar de confidencialidad.

Esta restricción a "El Proveedor" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales objeto del presente servicio. Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Proveedor" en relación con el servicio y productos entregables, con motivo del cumplimiento por parte de "El Proveedor" del presente servicio estará sujeta a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado". De la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada. Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones penales, civiles o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula.



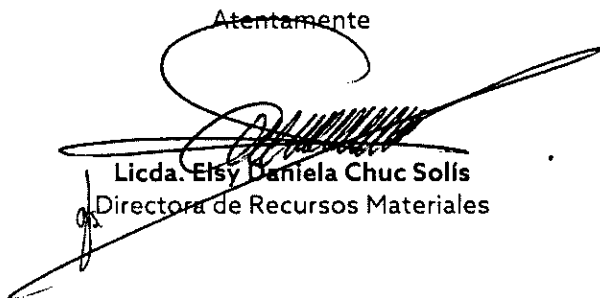


Octava. - "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos del servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por último, le proporciono los datos para la facturación correspondiente:

Gobierno del Estado de Campeche.
Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes s/n.
Colonia Centro
C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Camp.
R.F.C. GEC950401659

Atentamente


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

15/06/18
ACERATO MARCO
2:18 pm

C.c.p.- ARCHIVO.
EDCS/GSPS/mcel

OPERADO CON RECURSOS

FASP
-2018-





ANEXO ÚNICO

SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

El presente Anexo Técnico forma parte del Servicio de Gestión de Redes Sociales para una Cuenta de Facebook y Twitter por un Periodo de 6 meses.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Gestión de Redes Sociales

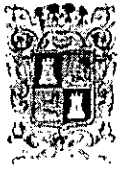
El servicio contempla las siguientes actividades:

- Creación de un Social Media Plan que incluye: Documento de respuestas, Calendario de publicación, Calendario de informes, Calendario de campañas. Esto es un producto interno y no forma parte de algún reporte o entregable.
- Implementación de la estrategia acordada.
- Diseño y personalización básica de las Redes Sociales de Facebook y Twitter (perfil, banner, portada y fondo según aplique).
- Configuración de bienvenidas y respuestas automáticas.
- Distribución de contenido
 - Brand (máximo a la semana: 1 de forma monetizada)
 - Contenido de valor (máximo a la semana: 3)
- Edición de fotografías (Para las publicaciones).
- Revisión de comentarios en el muro.
- Identificar los mensajes importantes para la cuenta y notificar al administrador (mensajes relevantes acordados con "El Proveedor" y el administrador de la cuenta)
- Eliminar el Spam (Mensajes no deseados).
- Informe bimestral con resumen de actividad.
- Se invertirán \$2,000.00 pesos de inversión en Facebook Ads cada mes para promocionar algunas publicaciones de la cuenta.

Monetización de Publicaciones en Facebook

La publicidad en Facebook funciona de un sistema de pago por click o en el pago por cada mil impresiones que reciba el anuncio. Se marca una impresión cada vez que se muestra el anuncio en Facebook su principal ventaja es la segmentación de los anuncios. Este será dependiendo del tipo de anuncio que el "El Estado" solicite.





Tipos de publicidad en Facebook con los que se trabajará la cuenta de Facebook 9-1-1

- **Anuncios:** Anunciar un sitio web, Fan Pages, aplicaciones, eventos, lugares o URLs de Facebook. Los anuncios sirven para generar tráfico relevante, aumentar la cantidad de fans en Facebook o promocionar un evento específico. Se contratan por costo por click (CPC) o por costo por impresión (CPM). Se puede establecer un presupuesto máximo por día o por el total de la campaña, y la propia plataforma te indica el precio de compra recomendado.
- **Publicidad de webs externas a Facebook:** Especificar la URL a la que redireccionará el anuncio al hacer click en el.
- **Eventos:** Invitar a un evento determinado. Una vez que el usuario interactúa con el anuncio, se creará una actualización visible en su perfil para los amigos de dicho usuario. No tiene costo, no es tan potente como los anuncios pagados por supuesto, pero sirven si ya tienes una comunidad muy grande y activa.
- **Historias patrocinadas:** Estos avisos se visualizan cuando un fan interactúa con una Fan Page. De esta manera se activa un aviso en las páginas de los contactos del fan que les recomienda la página visitada. Los avisos son vistos por los amigos de la persona que visitó o se hizo fan de una Fan Page, con el objetivo de que ellos, los amigos, también ejecuten esa acción.
- **Post Promocionales:** Lo que te permite esta nueva herramienta es la promoción de actualizaciones, fotos, videos o preguntas. Con los post promocionales, lo que se busca es aumentar la posibilidad de que lleves tu mensaje a más "fans" y si ellos interactúan con tu post, de llegar a sus "amigos". Lo que busca esta herramienta es que te vean más y te recomienden a sus amigos.

Twitter

Los post publicados en Twitter serán los mismos que para Facebook. No se contempla la monetización en post en twitter.

CONSIDERACIONES GENERALES

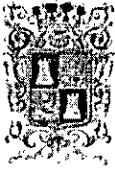
Las consideraciones que enmarcan éste servicio son las siguientes:

- "El Proveedor" tendrá acceso a la información que requiera para la realización de los objetivos propuestos.
- "El Proveedor" no será responsable del respaldo de la información que proporcione al "Estado" a menos que se adquiera la póliza de servicio en la cual se establecería como política dentro de las actividades el respaldo periódico de información
- "El Proveedor" se compromete a dejar al técnico asignado para este servicio en el plazo de los 6 meses del servicio.

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2018-

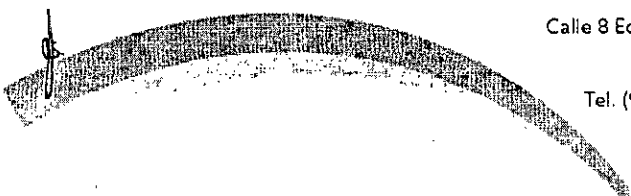




- El horario para la prestación del servicio será de **lunes a sábados de 8:00am a 8:00pm**, a excepción de los días marcados como de descanso obligatorio, de acuerdo al artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo. Para aquellas publicaciones que se requieren llevar a cabo, fuera de estos horarios y días, serán programadas con antelación.
- Cualquier otro servicio ajeno a esta propuesta no será considerado dentro de la misma.
- "El Proveedor" tendrá acceso a las credenciales de acceso de las cuentas sociales de 9-1-1 (permisos para administrar).
- "El Proveedor" elaborará una lista de respuestas la cual deberá ser elaborada en conjunto.
- Ambas partes convenimos que la información proporcionada mutuamente para el desarrollo de este servicio será clasificada como confidencial y ambas partes nos comprometemos a no revelarla a personal ajeno a la misma.

OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 1 8 -

FASP





GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
(FASP 2018)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS
CHEQUE CRUZADO

ORDEN DE SERVICIO: 015/2018

CONCEPTO: Prestación de un Servicio de Creación y Difusión
de Contenido Exclusivamente A Través de Internet

PROVEEDOR: GRUPO ICARUS, S.A. DE C.V.

BBVA Bancomer 73993612

Páguese por este cheque a la orden de: GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Fecha: 15/06/2018

\$ 10,000.00

CON LETRA: SON DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.

GRUPO ICARUS SA DE CV
RFC: GIC091021 N37
OFICINA : 5320 CAMPECHE MERCADO
No DE CUENTA: 00170308781
CAMPECHE, CAMP.

**PARA APORTAR EN CUENTA
DEL FONDOPOLIZADO**

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero

8442

989515105001771001703087810000844

NÚMERO DE CHEQUE: 0000844

IMPORTE: \$10,000.00 (Son: diez mil pesos 00/100 M.N.)

DE FECHA: 15/06/2018

NÚMERO DE CUENTA: 00170308781

INSTITUCIÓN BANCARIA: BBVA Bancomer, S.A.

OPERADO CON RECURSOS

-2018-

FASP